



## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA UNCP Y DE LOS COMITÉS DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Art. 1 Finalidad

El presente Reglamento norma la organización, el funcionamiento y las responsabilidades del Comité de Calidad Institucional y de los Comités de Calidad de los programas de estudios de la UNCP.

#### Art. 2 Objetivo

El presente Reglamento tiene como objetivo homogeneizar la organización de los Comités de Calidad de los programas de estudio, y el Comité de Calidad Institucional.

#### Art. 3 Base Legal

- Ley General de Educación, Ley No 28044
- Ley Universitaria, Ley N° 30220
- Ley de Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740 – SINEACE
- Reglamento de la Ley N° 28740. D.S. N° 018-2007-ED
- Decreto Supremo N° 016-2015-PCM Política de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior Universitaria
- Directiva que regula el proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N°172-2018-SINEACE/CDAH-P
- Tuo del Estatuto de la Universidad aprobado con Resolución N°4365- CU – 2018
- Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución N°4866-CU-2019
- Reglamento Académico General aprobado con Resolución N°5585-CU-2019

#### Art. 4 Alcance

El presente Reglamento es de aplicación para el Comité de Calidad Institucional y para los Comités de Calidad de los Programas de Estudios de la UNCP.

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

##### Organización y Funciones

**Art. 5** La Unidad de Gestión de la Calidad, es un órgano de asesoramiento, responsable de promover y gestionar la mejora continua de los procesos con el fin de lograr la calidad en el cumplimiento de las funciones (**formación profesional, investigación, extensión cultural, proyección social**) de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

**Art. 6** Las funciones de la Unidad de Gestión de la Calidad son las siguientes:

- a) Diseñar y proponer políticas y estrategias eficaces conducentes al aseguramiento de la calidad educativa institucional.
- b) Formular, proponer y evaluar el Plan de gestión Integral de la Calidad de la Institución.
- c) Proponer, implementar y mantener el sistema de gestión de la Institución.
- d) Realizar auditorías de seguimiento al sistema de gestión de calidad implementado en las facultades y en las dependencias administrativas.
- e) Proponer el rediseño de los procesos del sistema de gestión institucional.
- f) Apoyar en el proceso de implementación y certificación del sistema de gestión de calidad de las facultades.
- g) Proponer y desarrollar la Autoevaluación Institucional con fines de acreditación.
- h) Impulsar acciones que orienten el fortalecimiento y desarrollo autoevaluación, implementación de planes de mejora y acreditación de los programas de estudios.

- i) Realizar seguimiento y control al proceso de autoevaluación e implementación de planes de mejora con fines de acreditación de los programas de estudios.
- j) Difundir los resultados de calidad y/o niveles de mejora continua que van alcanzando las diferentes dependencias de la Institución.
- k) Proporcionar información idónea, oportuna y pertinente a los órganos de alta dirección para la toma de decisiones.
- l) Proponer e implementar modelos y herramientas, orientados a la eficiencia y eficacia de la gestión y la calidad del servicio que brinda la Institución.
- m) Realizar el seguimiento y control al mantenimiento de los indicadores de las condiciones básicas de calidad a través de las dependencias pertinentes.
- n) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las políticas y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión Ambiental.
- o) Emitir opinión y brindar asesoría en el campo de su competencia.

**Art. 7** La Unidad de Gestión de la Calidad, conforma el Comité de Calidad de la UNCP, para llevar a cabo los procesos de la autoevaluación, mejora y acreditación Institucional, de forma articulada con los comités de calidad de los programas de estudios.

**Art. 8** Para el proceso de autoevaluación, mejora y acreditación de los programas de estudios, la Unidad de Gestión de la Calidad coordina con los comités de calidad de los programas de estudios.

### COMITÉ DE CALIDAD DE LA UNCP

#### Organización y Funciones

**Art. 9** El **Comité de Calidad de la UNCP** está conformado por un Sub Comité Ejecutivo, un Sub Comité de Gestión y un Equipo Técnico.

**Art. 10** El **Comité de Calidad de la UNCP** es designado por el Consejo Universitario a propuesta de la Unidad de Gestión de la Calidad.

**Art. 11** El **Sub Comité Ejecutivo** está integrado por el (la) Rector(a) y vicerrectores (as).

**Art. 12** El **Sub Comité de Gestión** está conformado por docentes y administrativos, en un número no menor de cinco miembros; entre ellos, como mínimo tres docentes, con los siguientes requisitos:

- **Presidente del Comité:** Ser docente principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva con capacitación y experiencia en procesos de Acreditación y sistema de gestión de calidad.
- **Secretario:** Ser Jefe o Director de la Unidad de Gestión de la Calidad
- **Vocal 1:** Ser Director de la Oficina de Gestión e Innovación Académica.
- **Vocal 2:** Ser Director del Instituto de Investigación.
- **Vocal 3:** Ser docente principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva con experiencia en procesos de Acreditación y sistema de gestión de calidad.
- **Vocal 4:** Contar con experiencia en Planificación Estratégica.
- **Representante de Egresados (opcional):** Ser egresado, como mínimo tres años y estar reconocido con resolución rectoral.
- **Representante de Grupos de Interés (opcional):** Estar reconocido con resolución rectoral.
- **Representante de Estudiantes (opcional):** Ser estudiante regular de VI al VIII semestre.

**Art. 13** Los miembros del Sub Comité de Gestión deben ser designados por un periodo no menor de 03 años y la renovación de los mismos será por tercios, a fin de asegurar la continuidad de los procesos de Autoevaluación y Acreditación.



**Art. 14** El Equipo Técnico está conformado por el personal administrativo de la Unidad de Gestión de la Calidad (mínimo dos), quienes deben poseer conocimientos de los procesos de autoevaluación, planes de mejora y Calidad

**Art. 15** Son funciones de los sub comités que conforman el Comité de Calidad Institucional:

**Sub Comité Ejecutivo**

- a) Ejercer liderazgo y compromiso.
- b) Promover la mejora continua y la calidad.
- c) Asegurar la asignación y ejecución presupuestaria para ejecución de los planes de mejora y el Plan Anual del Comité de Calidad Institucional.

**Sub Comité de Gestión**

- a) Elaborar un plan de trabajo anual, el cual será aprobado por el Consejo Universitario.
- b) Conducir procesos de Autoevaluación de acuerdo a la Directiva que regula el proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas del SINEACE.
- c) Informar al Rector y Consejo Universitario los resultados de la autoevaluación y avances.
- d) Consolidar y proponer al Rector y Consejo Universitario los planes de mejora.
- e) Promover, gestionar y monitorear la implementación de los planes de mejora institucionales.
- f) Presentar el presupuesto del plan del Comité de Calidad Institucional a fin de ser considerada en el Plan Operativo Institucional.
- g) Consolidar el informe de autoevaluación institucional con fines de acreditación, asegurando la sostenibilidad continua (“logro pleno”) de los estándares, con ella la Calidad Educativa en la Universidad.
- h) Reportar por el aplicativo proporcionado por el SINEACE, el avance de las actividades.
- i) Alinear las actividades de Acreditación al Sistema Integrado de Gestión Calidad.
- j) Realizar sensibilización y/o capacitación a la comunidad universitaria.
- k) Brindar asistencia técnica a los Comités de Calidad de los programas de estudios.
- l) Realizar monitoreos periódicos al avance del proceso de autoevaluación de los programas de estudios.
- m) Revisar los informes de avances de los programas de estudios, antes de ser presentados al SINEACE.
- n) Revisar el Informe Final de Autoevaluación con fines de acreditación de los programas de estudios.
- o) Promover el desarrollo de capacidades especializadas para la gestión de la calidad, de los miembros del Comité de Calidad.

**Sub Comité Técnico**

- a) Colaborar con el Presidente y demás miembros del Comité.
- b) Realizar seguimiento y acompañamientos a las dependencias para el cumplimiento de las actividades del proceso de autoevaluación, mejoramiento continuo y acreditación institucional.
- c) Apoyar en la gestión administrativa del Comité para el cumplimiento de las actividades.
- d) Otras que les sean asignadas.

**COMITÉ DE CALIDAD DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS**

**Art. 16 El Comité de Calidad de los Programas de Estudios está conformado por los siguientes miembros:**

- Decano de la Facultad como miembro nato.
- Presidente del Comité: docente principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva.
- Secretario: docente nombrado a tiempo completo o dedicación exclusiva.
- Vocal 1: Director de Escuela
- Vocal 2: Director de Departamento
- Vocal 3: Director del Instituto Especializado de Investigación.
- Vocal 4: Responsable de Extensión Cultural y Proyección Social
- Representante de Estudiantes (opcional): estudiante regular de VI al VIII semestre.
- Representante de Egresados (opcional): egresado, mínimo tres años de egreso
- Representante de Grupos de Interés (opcional): reconocido con resolución de Consejo de Facultad.

**Art. 17** El Comité de Calidad de los programas de estudio es designado por el Consejo de Facultad.

**Art. 18** A fin de asegurar la continuidad de los procesos de Autoevaluación y Acreditación, los miembros del Comité deben ser designados por un periodo no menor de 03 años y la renovación de los miembros será por tercios.

**Art. 19** Son funciones del Comité de Calidad de los programas de estudio:

- a) Conducir procesos de Autoevaluación de acuerdo a la Directiva que regula el proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas del SINEACE.
- b) Informar al Decano y Consejo de Facultad los resultados de la autoevaluación y avances.
- c) Consolidar y proponer al Decano y Consejo de Facultad los planes de mejora.
- d) Dirigir y gestionar procesos y actividades para el cumplimiento de los estándares, logro de la acreditación y la sostenibilidad para el aseguramiento de la Calidad Educativa en el Programa de Estudios.
- e) Alimentar el proceso de avance de autoevaluación en el aplicativo proporcionado por el SINEACE.
- f) Reportar por el referido aplicativo, el avance de las actividades.
- g) En caso de no acceder a dicho aplicativo, el informe de avance será enviado a la Unidad de Gestión de la Calidad en formato digital.
- h) Solicitar a la Unidad de Gestión de Calidad, gestionar una Evaluación Externa con fines de Acreditación.
- i) Alinear las actividades de Acreditación al Sistema de Gestión Calidad.
- j) Realizar sensibilización a los miembros del programa.

**Art. 20** Son funciones de los miembros del Comité de Calidad de los Programas de Estudios:

**20.1 Presidente del Comité**

- Ejercer la representación del Comité.
- Convocar y presidir las reuniones del Comité
- Planificar, organizar y ejecutar el proceso de autoevaluación del programa de estudios.
- Promover, gestionar y ejecutar las actividades del proceso de autoevaluación, planes de mejora y acreditación del programa de estudios.

**20.2 Secretario**

- Mantener al día el Libro de Actas del Comité, sobre las reuniones ordinarias y extraordinarias de las sesiones de trabajo.
- Llevar el control de asistencias de los miembros del Comité a las reuniones, sensibilizaciones, capacitaciones.
- Realizar las citaciones para las reuniones del Comité.

- Redactar y suscribir con el Presidente toda la documentación del Comité.
- Promover el cumplimiento de las actividades del proceso de autoevaluación, planes de mejora y acreditación de programas de estudios.
- Otras que le sean asignadas.

### 20.3 Vocales

- Reemplazar a cualquier Miembro del Comité.
- Participar activamente de las acciones programadas.
- Promover el cumplimiento de las actividades del proceso de autoevaluación, planes y acreditación.
- Otras que le sean asignadas.

### 20.4 Representante de Estudiantes (opcional)

- Colaborar con el Presidente y demás miembros del Comité.
- Coordinar y apoyar el proceso de sensibilización entre los estudiantes, así como la aplicación de instrumentos (encuestas, entrevistas y otros).
- Promover el cumplimiento de las actividades del proceso de autoevaluación, mejoramiento continuo y acreditación.
- Otras que le sean asignadas.

### 20.5 Representante de Egresados (opcional)

- Colaborar con el Presidente y demás miembros del Comité.
- Coordinar y apoyar el proceso de sensibilización entre los egresados para la aplicación de instrumentos (encuestas, entrevistas y otros).
- Realiza reuniones de egresados para diversas actividades de la Acreditación.
- Promover el cumplimiento de las actividades del proceso de autoevaluación, mejoramiento continuo y acreditación.
- Otras que le sean asignadas.

### 20.6 Representante de Grupos de Interés (opcional)

- Colaborar con el Presidente y demás miembros del Comité.
- Coordinar y apoyar el proceso de sensibilización entre los grupos de interés, para la aplicación de instrumentos (encuestas, entrevistas y otros).
- Realiza reuniones de grupos de interés para diversas actividades de la Acreditación.
- Promover el cumplimiento de las actividades del proceso de autoevaluación, mejoramiento continuo y acreditación.
- Otras que le sean asignadas.

## De las reuniones

- Art. 21** Cada Comité realizará sus reuniones ordinarias de trabajo y coordinación una vez por semana con la presencia de sus miembros y demás personas que consideren pertinentes, sin interferir las actividades académicas y administrativas
- Las reuniones extraordinarias serán citadas hasta con 24 horas de anticipación.
  - Para la aprobación de los acuerdos se requerirá la votación de la mayoría de los presentes.
  - Los miembros del Comité están obligados a llegar puntualmente a las reuniones y deberán firmar en el Libro de Actas.
  - En caso de inasistencia recurrente de los miembros, se evaluará el cambio y estará sujeto a las sanciones pertinentes por incumplimiento de sus funciones.

## De los estímulos

- Art. 22** Los miembros del Comité de Calidad que demuestren compromiso a través de la participación activa y responsable en las acciones pertinentes a su Comité, serán ameritados mediante resolución de Consejo de Facultad o Consejo Universitario según corresponda, previo informe del Presidente del Comité.



### De las sanciones

**Art. 23** Se aplicará las sanciones de acuerdo al TUO del Estatuto, Capítulo VII, del Título VI De las Sanciones: a) Amonestación, b) Suspensión en el cargo hasta por treinta días sin goce de remuneraciones, c) Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un días hasta doce meses, d) Destitución del ejercicio de la función docente.

### DISPOSICIONES FINALES

- Primera.-** El programa de estudio remite a la Unidad de Gestión de Calidad la Resolución de conformación del Comité adjuntando el Formato N°01 del Anexo de la Directiva que Regula el Procesos de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas.
- Segunda.-** La Unidad de Gestión de Calidad remite a SINEACE la Resolución de conformación para actualización de datos o registro para la asignación del Código Único de Identificación (CUI), el mismo que el SINEACE da a conocer al Rector y a través de la Unidad de Gestión de Calidad, a los respectivos programas de estudio.
- Tercera.-** La Unidad de Gestión de Calidad es la encargada de acompañar, monitorear y verificar las autoevaluaciones presentadas por los Comités de Calidad de los programas de estudio.
- Cuarta.-** La Unidad de Gestión de Calidad resolverá dudas y gestionará las actividades de capacitaciones y sensibilizaciones requeridas para el logro de los estándares.
- Quinta.-** Lo mencionado en los Art. 7 y Art. 13 no limita a que se puedan incorporar más miembros de acuerdo a sus requerimientos.
- Sexta.-** Es imprescindible que los miembros de los comités de calidad Institucional y de programas de estudios manejen las tecnologías de información y comunicación.

Huancayo, setiembre de 2019

*Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°6161-CU-2019*